En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución SENATUR N.° 63/24** y en cumplimiento a la Resolución SENATUR N.° 598/24, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N°02/23 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID:436.056**, el mismo está conformado por:

Mg. Virna Liz López Medina, Directora de la Dirección de Finanzas,
C.P. Richar Javier Leal, Director de la Dirección de Administración; y,
C.P. Jeniffer Fernández, Jefa del Departamento de Contabilidad.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Dirección de Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha: 17/**11/2023**
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **20/11/2023**.
- Informe de Evaluación de fecha **04/12/24**
- Informe de Evaluación de fecha **06/02/2024**
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	**80057622-5**	**GREEN S.A. SECURITY**
2	**80094350-3**	**ALARMAS Y MONITOREO S.A.**
3	**80045670-0**	**GRUPO SEVIPAR S.A.**
4	**80024535-0**	**PREVENCIÓN S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

De manera a realizar la evaluación, se pasa nuevamente a señalar las partes más sustanciales del Acta de apertura de ofertas, dentro de este informe:

1- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
PREVENCIÓN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mg. Virna López Medina, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. Jeniffer Fernández
Jefa del Departamento de Contabilidad
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

ALARMAS Y MONITOREO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GREEN S.A. SECURITY	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO SEVIPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cabe señalar que se ha solicitado una extensión a la firma GREEN S.A. SECURITY, para que la misma se encuentre vigente al momento de continuar con los trámites correspondientes.
Dicha solicitud se ha realizado y ha sido extendida de la forma solicitada, por lo tanto, la oferta cumple con este requisito sustancial.

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

2- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, y se ha realizada la corrección correspondiente según Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre del 2024.

3- Análisis de los motivos de la evaluación:

Este cuerpo colegiado ha verificado que las ofertas cumplen con los criterios de evaluación en cuanto a las documentaciones sustanciales dispuestas en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, por lo que procede conforme a los mandatos del inciso a), numeral 3 del Art. 63 Método de evaluación, de la misma disposición reglamentaria, que reza: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas...*",

A su vez conforme a la Resolución DNCP N.° 998/24, "*...1 Rechazar la protesta promovida...*" y la en este sentido, se ha formalizado el Contrato N.° 03/2024 con la firma **Alarmas y Monitoreo S.A.**, .en cumplimiento a la Resolución SENTAUR 133/24 de fecha 13 de febrero de 2024.

Se realiza la suscripción del Contrato N.° 03/24 y posterior requerimiento de Pólizas correspondientes al mismo, en fecha 29 de abril del 2024, habiendo transcurrido 10 (diez) días desde la primera notificación, siendo que a la fecha 13 de mayo de corriente no se tiene retorno por parte del adjudicado **Alarmas y Monitoreo S.A.**, que el artículo 39 de la Ley 2051/03 establece en lo pertinente; *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a)...;b)...;c) Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo. 19 De conformidad con el Art. 39, Incisos b y c) de la Ley, el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley...; a)...; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ejecutarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica".* Parágrafo 3ro., *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato...".*

Habiendo transcurrido el plazo y en cumplimiento a la Resolución SENATUR 598/24, se procede a realizar el análisis de la siguiente oferta conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, en donde el Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS: "*...Si el interesado no*

Mg. Vanna López Medina, Director
Dirección de Finanzas
Secretaria Nacional de Turismo

C.P. Jeniffer Fernández
Jefa del Departamento de Contabilidad
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo…" y el Artículo 39.- GARANTÍAS: "*…c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato. Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 38."*

Cabe señalar y asentar en el Informe de Evaluación, que conforme a lo señalado en la **Resolución SENATUR N.º 63/24 y la Resolución SENATUR N.º 598/24**, que en cumplimiento a lo dispuesto en ambas resoluciones, este Colegiado se halla facultado a analizar pormenorizadamente todas las ofertas, todos los documentos presentados en la oportunidad y solicitar si corresponde las aclaraciones correspondientes y según a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 "***Artículo 59. Aclaración de ofertas.*** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta de GREEN S.A. SECURITY.

4- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la única oferta, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **GREEN S.A. SECURITY,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

5- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE Certificado Nº 166290
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

6- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Mg. Vivian López Medina, Director
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

C.P. Jeniffer Fernández
Jefa del Departamento de Contabilidad
Secretaría Nacional de Turismo

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	**Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **GREEN S.A. SECURITY** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Siendo estos requisitos analizados en el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2023.

7- Verificación de la Capacidad Financiera

El Comité de Evaluación procede al ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la empresa oferente, en el marco de la presente licitación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece

Mg. Virna López Medina, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. Jeniffer Fernández
Jefa del Departamento de Contabilidad
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

en el Pliego de Bases y Condiciones:

GREEN S.A.							
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**	
Activo Corriente	1.034.631.399	1.512.107.781	808.069.394	1.118.269.525	**1,43**	**Igual o mayor que 1**	Cumple
Pasivo Corriente	605.970.304	414.581.065	1.324.434.054	781.661.808			
Endeudamiento	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**	
Pasivo Total	605.970.304	414.581.065	1.324.434.054	781.661.808	**0,36**	**No mayor a 0,80**	Cumple
Activo Total	1.960.718.675	1.802.686.766	2.790.803.333	2.184.736.258			
Rentabilidad	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**	
Utilidad	54.134.447	31.689.463	74.350.409	53.391.440	**0,04**	**No deberá ser negativo**	Cumple
Capital	1.230.000.000	1.230.000.000	1.230.000.000	1.230.000.000			

Documentaciones	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022	CUMPLE
Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022. IRE Simple	NO APLICA
Formulario 515 de los años 2020, 2021 y 2022. IRP RSP.	NO APLICA
Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022).	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **GREEN S.A. SECURITY CUMPLE** con este criterio.

8- Experiencia

La firma **GREEN S.A. SECURITY** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	CUMPLE
Constancia de RUC, en la cual debe figurar como actividad económica principal el Servicio de Vigilancia y Protección de personas y propiedades, con un mínimo de 3 años de antiguedad desde la inscripción en dicha actividad.	CUMPLE
Fotocopia de contratados ejecutados con sus correspondientes recepciones finales o constancias de cumplimiento satisfactorio, emitidas por la Convocante, podrán presentarse la cantidad que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado, bajo las condiciones requeridas.	CUMPLE
Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos correspondiente a cada ejercicio	CUMPLE

Mg. Virna López Medina, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. Jeniffer Fernández
Jefa del Departamento de Contabilidad
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

fiscal de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022), por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros de la Policía Nacional, y la constancia de Fiscalización correspondiente al presente año. (Ley N° 5424/15).	

9- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	CUMPLE
Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	CUMPLE
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE
Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	CUMPLE
Listado de guardias con sus correspondientes constancias (Carné) vigente, expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa.	CUMPLE
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	CUMPLE
Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer las sedes objeto de esta licitación.	CUMPLE
Otros criterios que la convocante requiera	
La planilla auxiliar en donde se indican los precios unitarios por cada profesional, y la sumatoria total de cada uno de los mismos, que arrojan el precio total mensual.	CUMPLE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **GREEN S.A. SECURITY** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Todas las consideraciones se han realizado de manera a tener una certeza sobre lo declarado y lo ofertado.

10- Recomendación

Mg. Virna López Medina, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

C.P. Jeniffer Fernández
Jefa del Departamento de Contabilidad
Secretaría Nacional de Turismo

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC** por la firma **GREEN S.A. SECURITY**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 28; 36; y 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **GREEN S.A. SECURITY con RUC N.° 80057622-5,** cabe señalar que el mismo será sobre el SALDO de los Contratos ejecutados hasta la fecha según informe de la Dirección Administrativa, según el cuadro que se halla a continuación:

Lote N°	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario (Iva Incluido)	Cantidad por 18 meses	Cantidad por 15 días	Precio total (Iva incluido) 18 meses y 15 Días
1	Oficina Centra	Mes	29.323.791	527.828.238	14.661.896	542.490.134
2	Oficina Turística Roga - Costanera	Mes	31.974.574	575.542.332	15.987.287	591.529.619
3	Oficina Regional - Casona de Aregua	Mes	15.987.121	287.768.178	7.993.561	295.761.739
4	Oficina de Villa Florida - Dpto. de Misiones	Mes	7.958.333	143.249.994	3.979.167	147.229.161
5	Oficina Regional - Alto Paraná	Mes	15.987.083	287.767.494	7.993.542	295.761.036
6	Oficina Regional de Pikypó	Mes	15.987.250	287.770.500	7.993.625	295.764.125
7	Circuito Vivencial - Mundo Guaraní	Mes	63.949.125	1.151.084.250	31.974.563	1.183.058.813
8	Oficina Regional - Pedro Juan Caballero	Mes	15.987.250	287.770.500	7.993.625	295.764.125
9	Oficina Regional - Villarrica	Mes	15.987.250	287.770.500	7.993.625	295.764.125
10	Oficina Regional - Encarnación	Mes	15.987.250	287.770.500	7.993.625	295.764.125
11	Misiones Jesuíticas - SANTOS COSME Y DAMIÁN	Mes	47.961.666	863.309.988	23.980.833	887.290.821
12	Misiones Jesuíticas - SANTÍSIMA TRINIDAD DEL PARANÁ	Mes	47.961.833	863.312.994	23.980.917	887.293.911
13	Misiones Jesuíticas - JESÚS DE TAVARANGUE	Mes	47.961.666	863.309.988	23.980.833	887.290.821
14	CENTRO DE INTERPRETACIÓN GRAN CHACO AMERICANO	Mes	31.974.541	575.541.738	15.987.271	591.529.009
TOTALES			**404.988.733**	**7.289.797.194**	**202.494.366**	**7.492.291.560**

Todos los montos se incluyen el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

Mg. Virna López Medina, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

C.P. Jeniffer Fernández
Jefa del Departamento de Contabilidad
Secretaría Nacional de Turismo

Finalmente, en fecha 21 de mayo de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Virna Liz López Medina
Directora de la Dirección de Finanzas

C.P. Richar Javier Leal
Director de la Dirección de Administración

C.P. Jeniffer Fernández
Jefa del Departamento de Contabilidad